

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-11000-19-0762-2020

762-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,961,440.6
Muestra Auditada	3,961,440.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Guanajuato por 3,961,440.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a las entidades federativas**

1. Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva, en la que manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 3,961,440.6 miles de pesos y se corresponden con la cifra reportada para este fondo en el concepto de aprobado en la Cuenta Pública 2019.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. En 2019, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF por 3,961,440.6 miles de pesos, de conformidad con las variables y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transferencia y control de los recursos**

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, los SPEI, las pólizas contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que, en 2019, se distribuyeron 3,961,440.6 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF; asimismo, se comprobó que se efectuaron retenciones a 11 municipios por un importe de 10,835.1 miles de pesos por afectaciones como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

En ese sentido, se verificó la transferencia bancaria a los 46 municipios de la entidad de 3,950,605.5 miles de pesos (3,961,440.6 miles de pesos asignados a la entidad menos 10,835.1 miles de pesos de las retenciones aplicadas), de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.

Cabe señalar que no se presentó evidencia de la notificación de la cuenta bancaria a la que fueron transferidos los recursos del FORTAMUN-DF para el municipio de San José de Iturbide; sin embargo, se presentó el CFDI emitido por el municipio por lo que se validó la recepción de dicho monto.

Además, se determinó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato pagó al municipio de Jerécuaro los recursos del FORTAMUN-DF, de enero de 2019, en el plazo establecido por la normativa; sin embargo, se identificó una devolución de esos recursos en el estado de cuenta del fondo, los cuales fueron transferidos por segunda vez al municipio hasta el 12 de febrero, lo que generó rendimientos financieros por 3.3 miles de pesos, que forman parte de los generados en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF, de 12.2 miles de pesos, señalados en el resultado 4, y de los cuales no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.52/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se transfirieron los recursos del FORTAMUN-DF, proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que, de enero a diciembre de 2019, se generaron rendimientos financieros por 12.2 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE a antes del 15 de enero de 2020, como establece la normativa.

Asimismo, de enero a mayo de 2020 se realizaron reintegros a la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado de Guanajuato recibió y administró los recursos del FORTAMUN-DF, por 8,681.3 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

DEPÓSITOS REALIZADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF  
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO - MAYO DE 2020  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Origen	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Municipios	8,662.4	715.4	2.3	378.6	7,566.1	0.0*
No se puede identificar la procedencia	18.9	13.2			5.7	
<b>Total</b>	<b>8,681.3</b>	<b>728.6</b>	<b>2.3</b>	<b>378.6</b>	<b>7,571.8</b>	<b>0.0*</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a junio de 2020.

\* Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

Al respecto, con la revisión de líneas de captura y SPEI, se identificó que la entidad fiscalizada realizó reintegros a la TESOFE por 713.7 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE DE LA CUENTA  
BANCARIA  
DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Línea de Captura	Fecha de Reintegro a TESOFE	Monto reintegrado a la TESOFE
0020AACS391052323442	15/01/2020	15.0
0020AADY851052368483	15/01/2020	1.8
0020AAFY553852570424	23/01/2020	647.2
0020AAHN713852657465	31/01/2020	49.5
0020AAHX461052534415	11/02/2020	0.2
	<b>Total</b>	<b>713.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a junio 2020, así como las líneas de captura.

Además, de enero a junio de 2020, se generaron rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos, por lo que, de enero de 2019 a junio de 2020, éstos alcanzaron un monto de 14.1 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

Adicionalmente, se efectuaron retiros que no se pudieron identificar por 5,096.5 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 713.7 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior, a junio de 2020, se disponía de un saldo de 2,885.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, como se muestra en la tabla siguiente:

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos	Retiros	Reintegros a la TESOFE	Saldo Final
Diciembre 2019 <sup>1/</sup>		12.2				12.2
Enero**	12.2	0.1	728.6		713.5	27.3
Febrero**	27.3	0.1	2.3	12.3	0.2	17.1
Marzo**	17.1	0.0*	378.6			395.7
Abril**	395.7	0.0*	7,571.8	5,084.2		2,883.3
Mayo**	2,883.3	1.0	0.0*			2,884.4
Junio**	2,884.4	0.7				2,885.1
Total		14.1	8,681.3	5,096.5	713.7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero 2019 a junio de 2020.

<sup>1/</sup>Corresponde al total de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2019.

\* Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

\*\* Meses correspondientes al año 2020.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Guanajuato no presentó evidencia del reintegro a la TESOFE de 7,981.6 miles de pesos, de los cuales 2,885.1 miles de pesos corresponden a disponibilidades en la cuenta bancaria y 5,096.5 miles de pesos a recursos que fueron retirados de esta cuenta sin conocerse su destino.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las líneas de captura y los SPEI de los reintegros realizados a la TESOFE en febrero de 2020, por 5,096,535.00 pesos.

Además, con la revisión de los estados de cuenta de julio, agosto y septiembre se verificó que se realizaron reintegros a la TESOFE, por 3,460,582.00 pesos, de los cuales se presentaron las líneas de captura y los SPEI que acreditan el reintegro.

Cabe señalar que, en septiembre de 2019, se realizó un retiro de la cuenta bancaria en la que se recibieron recursos del FORTAMUN-DF, por 2,047.59 pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria del FAIS y posteriormente se reintegraron a la TESOFE.

Cabe señalar que, a partir de la intervención de la ASF con el inicio de esta auditoría, el Gobierno del Estado reintegró a la TESOFE 3,460,582.00 pesos, posteriormente al vencimiento de los plazos legales para su ejercicio y reintegro (15 de abril); además, remitió evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF.

Asimismo, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.52/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 a los municipios por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se verificó que en 11 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 10,835.1 miles de pesos, de las cuales, 6,235.1 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamientos de agua y 4,600.0 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua. Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS  
DEL FORTAMUN-DF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Abasolo	61,576.9	1,705.2	59,871.7
Comonfort	55,880.1	328.6	55,551.5
Cortázar	64,941.1	9.0	64,932.1
Jerécuaro	33,196.3	23.3	33,173.0
León	1,068,325.6	64.3	1,068,261.3
Pénjamo	101,897.4	1,480.3	100,417.1
Pueblo Nuevo	8,034.3	108.1	7,926.2
Salvatierra	67,939.0	3,934.8	64,004.2
San José Iturbide	53,323.3	250.4	53,072.9
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,210.3	834.6	55,375.7
Villagrán	39,812.9	2,096.5	37,716.4
<b>TOTAL</b>	<b>1,611,137.2</b>	<b>10,835.1</b>	<b>1,600,302.1</b>

FUENTE: Pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura

Al respecto, se verificó que la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone, en su artículo 12, fracción V, que el Congreso del Estado tiene la atribución de "autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía o fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos

que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos locales de cualquier naturaleza”.

Asimismo, se verificó que los 11 municipios, a los que se les aplicaron retenciones, dispusieron de la aprobación de sus cabildos y la autorización del congreso para tal efecto.

También, se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Guanajuato”, de fecha 11 de febrero de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 11 municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF están incorporados en el Programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato las retenciones efectuadas a diversos municipios, en términos del Convenio de Coordinación; adicionalmente, ese organismo remitió las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. Además, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

También, se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió a la CONAGUA los 10,835.1 miles de pesos que fueron retenidos a los municipios dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la entidad.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 31 de enero de 2019, el Gobierno del Estado de Guanajuato publicó en su Periódico Oficial, el “Acuerdo que contiene la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en lo relativo al Estado de Guanajuato, para el ejercicio 2019” (sic), que contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento para el cálculo del FORTAMUN-DF; asimismo, se verificó la publicación del “Calendario de fechas de pago de las aportaciones a Municipios del ramo 33 para el ejercicio fiscal 2019”, el cual incluye las fechas en las que debían ser transferidos los recursos del FORTAMUN-DF.



## **Fortalezas y áreas de mejora**

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración del recurso; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Guanajuato abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, transferidos por la SHCP.
- La entidad dispone de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FORTAMUN-DF a los municipios.

#### **Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad**

- El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene implementados mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, para lo cual utilizó la información más reciente sobre población, publicada por el INEGI.

#### **Transferencia del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios**

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les corresponde, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN-DF.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó el calendario de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios dentro del plazo que establece la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispuso de las pólizas que reflejen el ingreso de los recursos recibidos de la TESOFE.

### **Transferencia del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios**

- No se presentó evidencia de los CFDI o recibos expedidos por algunos municipios, respecto de la recepción de los recursos del fondo.
- No se dispuso de las pólizas contables en la que se refleje el pago a los municipios.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control para que el total de los recursos del FORTAMUN-DF que se encuentran en la cuenta bancaria, sean reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.
- No se presentó evidencia de que la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FORTAMUN-DF se encontraba cancelada.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes a efecto de que, en lo subsecuente, se realicen y coordinen, las acciones necesarias para implementar mecanismos que atiendan las recomendaciones emitidas.

Asimismo, se presentó evidencia de una circular y correos electrónicos enviados a los municipios, en los que se les comunica la cuenta bancaria en la que se podían realizar las transferencias de los recursos no ejercidos y de los intereses generados y se les informó que éstos debían ser reintegrados a más tardar los primeros días de enero para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Además, se remitió una circular que fue enviada a los municipios, en la que se les solicita se informe la cuenta bancaria en la que recibirían los recursos del FORTAMUN-DF; así como, se les solicitó que remitieran los recibos a más tardar el 25 de cada mes de los recursos recibidos de este fondo. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,460,582.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Guanajuato, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,961,440.6 miles de pesos,

que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, se identificó que, después del 15 de abril el Gobierno del Estado de Guanajuato reintegró a la TESOFE 3,460.6 miles de pesos, los cuales incluyeron, 2,885.1 miles de pesos, que a junio de 2020, estaban disponibles en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.